



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolucion No.193-2026, por medio del cual se expide segunda prorroga a resolución no.236-2022, por medio de la cual se autorizo licencia urbanistica de construccion en las modalidades de demolicion parcial y ampliacion para edificacion institucional en tres (3) pisos, en los inmuebles con nomenclaturas urbanas k 9 11 55 y k 9 11 57 urbanizacion buenavista de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-7028**, fue expedida a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **LILIANA JUDITH NEGRETE FAJARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.971.271**, en calidad de directora Administrativa suplente de **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA-COMFACOR**, identificado con NIT.**891.080.005-1**, quien figura como titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LILIANA JUDITH NEGRETE FAJARDO**.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**Curador Urbano Primero de Montería**

**Redactó:** Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.